



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-94-2022



"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE  
PARA EL CAMION DE BOMBEROS "CHESTER" PARA LA DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato de prestación de servicios, que celebraran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra parte la persona moral **TALLER MARÍTIMO MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. José Luis González Chang**, a quien en adelante se le denominará "**El Prestador**", en su conjunto se les designará como "**Las Partes**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

### DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor** del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-94-2022



"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE  
PARA EL CAMION DE BOMBEROS "CHESTER" PARA LA DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MANZANILLO, COLIMA"

Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.6.- Que de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente **03-05-05-01 "Mantenimiento de equipo de transporte terrestre"**, el Municipio de Manzanillo, Colima cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.7.- Que, el presente contrato, se adjudicó a "**El Prestador**" **TALLER MARÍTIMO MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 numeral 1, fracción III, 45, numeral 1, fracción XII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara "**El Prestador**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que, es una persona moral, de nacionalidad mexicana, dedicada a la actividad de fabricación de maquinaria y equipo y los servicios, acordes al objeto del presente contrato, legalmente constituida mediante escritura pública número 10,105, otorgada ante la fe del Notario Público número 04, de la ciudad de Manzanillo, Colima, Lic. René Manuel Tortolero Santillana, con fecha 27 de noviembre de 2009, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **TMM091127GS8**, con razón social **TALLER MARÍTIMO MANZANILLO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en: Calle Uno, Lote 3 Manzana 6, colonia Fondepport, código postal 28219, en la ciudad de Manzanillo, Colima, representada en este acto por el **C. José Luis González Chang**, en los términos de la propia escritura pública antes mencionada, manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades conferidas, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna

2.2. Que, tiene capacidad jurídica, técnica y financiera que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3 Que, "**El Prestador**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Uno, Lote 3 Manzana 6, colonia Fondepport, código postal 28219, en la ciudad de Manzanillo, Colima, correo electrónico: [tallermaritimomanzanillo@prodigy.net.mx](mailto:tallermaritimomanzanillo@prodigy.net.mx) mismo que



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-94-2022



"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE  
PARA EL CAMION DE BOMBEROS "CHESTER" PARA LA DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MANZANILLO, COLIMA"

también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"El Municipio"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4 Que, conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

### 3.- Declaran ambas partes:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones **"El Prestador"** y **"EL MUNICIPIO"** se obligan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **"El Prestador"**, se obliga en este acto con **"El Municipio"**, a prestar los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION AL CAMION DE BOMBEROS "CHESTER" PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MANZANILLO, COLIMA", conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su cotización, misma que aparece inserta en el presente contrato, los servicios que allí se enlistan, mismos que deberán entregarse en condiciones óptimas para su adecuado funcionamiento, y entregarlos en el lugar que **"El Municipio"** le indique, conforme se describe a continuación:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
 POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 NÚMERO AD-94-2022



"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE  
 PARA EL CAMION DE BOMBEROS "CHESTER" PARA LA DIRECCIÓN DE  
 PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MANZANILLO, COLIMA"



Trabajos de Torno • Soldadura en General • Fresadora • Taladro Radial  
 Cepillo de Codo • Fundición • Reparación y Mantenimiento de Sistemas Hidráulicos

09 DE DICIEMBRE DE 2022

ATENCION: ANDRES PEÑALOZA MENDEZ  
 OFICIAL MAYOR - PROTECCION CIVIL

Buen día:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO MANDARLE LA SIGUIENTE COTIZACIÓN POR TRABAJOS  
 REQUERIDOS

POR HACER MANIOBRA PARA DESMONTAR PERCHAS DE MUELLES A CAMION BOMBERO CHESTER , REVISANDO  
 HOJA POR HOJA PARA CAMBIAR LAS NECESARIAS Y DANDO BRILLO PARA RECUPERAR LAS QUE SE PUE DAN ,  
 VOLVIENDO A ARMAR Y RETIRANDO MANIOBRA

**TOTAL \$47,500.00**

POR REPARACION DE BOMBA DE VACIO Y BOMBA DE AGUA A UNIDAD BOMBERO CHESTER: DESARMANDO LO  
 NECESARIO PARA PODER DESMONTAR BOMBAS INDICADAS PARA LUEGO DESARMARSE Y CORREGIR FALLAS QUE  
 INCLUYAN CAMBIO DE EMPAQUES, TORNILLERIA DAÑADA, AJUSTES DE VALVULAS MAQUINADO DE PIEZAS  
 QUEDANDO AJUSTADO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO ASI COMO TAMBIEN INCLUYE CAMBIO DE MANGUERAS Y  
 TUBERIAS QUE PRESENTAN ALGUNA FUGA

**TOTAL \$166,800.00**

NOTA: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA  
 FORMA DE CONFIRMACION: ORDEN DE COMPRA  
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS  
 MONEDA: MXP  
 COTIZACION VALIDA POR 30 DIAS.  
 COTIZACION SUJETA A CAMBIOS POR TRABAJOS NO PREVISTOS  
 TIEMPO DE ENTREGA: - 30 DIAS HABILDES DESPUES DE SU AUTORIZACION.

*P.A. Rocio Hernández*

José Luis González Chang

RFC TMM091127GS8 DIRECTOR

Calle 1 Lote 3 Manzana "6" Fondepont

Tel. (314) 33 640 38

Cel. (314) 120 2393 Tel./Fax. (314) 33 660 26

Manzanillo • Colima México • CP 28219

tallermaritimomanzanillo@prodigy.net.mx



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-94-2022



"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE  
PARA EL CAMION DE BOMBEROS "CHESTER" PARA LA DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MANZANILLO, COLIMA"

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "El Prestador", se adjuntan al presente la cotización respectiva, misma que expresa, no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LAS PARTES"** contratantes establecen como precio por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, el importe de **\$214,300 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, sin el I.V.A., incluido, misma que será pagada, a contra entrega de los servicios, de entera conformidad del área requirente.

Los importes señalados en la cotización presentada por "El Prestador", son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "El Prestador" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** De los servicios descritos en la Cláusula PRIMERA, motivo del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES", se obligan en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO, "Las Partes"** convienen que, el pago, será a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente proporcione "El Prestador" proporcione, y entrega de los servicios, de entera conformidad por el área requirente, y envío de la factura correspondiente, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), en los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.**

**RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** "El Prestador", se compromete a entregar la unidad reparada objeto del presente contrato, 30 (treinta) días hábiles, posteriores a la formalización del presente instrumento jurídico, en el domicilio de "El Prestador" señalado en el PUNTO 2.1 de Declaraciones.

"El Prestador", está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que los servicios prestados se entreguen en las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presente ningún tipo de desperfecto que le impidan llevar a cabo al 100% su buen funcionamiento; por lo que en caso de que se incumplieran con las condiciones pactadas al momento de la entrega, "El Prestador" se obliga a reponerlos en un plazo de 05 (cinco) días hábiles, sin perjuicio, ni responsabilidad para "EL MUNICIPIO."



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-94-2022



"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARA EL CAMION DE BOMBEROS "CHESTER" PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MANZANILLO, COLIMA"

**CUARTA. - VIGENCIA:** En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, ésta será a partir de la firma del presente contrato, hasta la extinción total de todas las prestaciones pactadas.

**QUINTA. - GARANTÍAS:** Para la contratación, "**El Prestador**", acepta y se obliga a entregar, las garantías, de buen cumplimiento y sobre vicios ocultos y defectos de fabricación a favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

**I.- DE BUEN CUMPLIMIENTO: "El Prestador"**, acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica antes de I.V.A., mismo que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega del bien se realice dentro del citado plazo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien.

**II.- GARANTÍA DE LOS BIENES. - "El Prestador"**, se obliga a presentar garantía por escrito, sobre los defectos que llegaren a presentar el bien objeto del presente instrumento jurídico.

"**El Prestador**" manifiesta su conformidad para que, las garantías para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezcan vigentes durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por "**El Prestador**", las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "**MUNICIPIO**" éste, a través del área requirente de los servicios, procederá a extender a "**El Prestador**" la constancia de entrega del bien, de la cual deberá entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones, para la devolución de las garantías otorgadas.

**SEXTA. - PENALIDADES. "LAS PARTES"** convienen, en que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, "**El Prestador**" pagará como pena convencional a "**EL Contratante**", una multa de hasta **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** por cada día de retraso del servicio a la fecha señalada en el inciso b) de la cláusula **TERCERA**.

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISION. "LAS PARTES"** aceptan que sí "**EL MUNICIPIO**" considera que "**El Prestador**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "**EL MUNICIPIO**", bastando para ello que lo comunique por escrito a "**El Prestador**".



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-94-2022



"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE  
PARA EL CAMION DE BOMBEROS "CHESTER" PARA LA DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MANZANILLO, COLIMA"

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "El Prestador" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "El Prestador" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "El Prestador" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "El Prestador" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "El Prestador" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO",** designa como responsable al **Tec. Francisco Quiles Robles**, Director de Protección Civil y Bomberos, por ser el área requirente de los servicios, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de "El Prestador", y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**DÉCIMA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-94-2022**



**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE  
PARA EL CAMION DE BOMBEROS "CHESTER" PARA LA DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE MANZANILLO, COLIMA"**

**"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 26 (veintiséis) de diciembre del 2022.

**C. Griselda Martínez Martínez**  
Presidenta Municipal

**Por el Municipio**

**Dr. Andrés Peñaloza Méndez**  
Oficial Mayor y Presidente  
del Comité de Adquisiciones

**Por "El Prestador"**

**C. José Luis González Chang**  
Representante Legal de:  
**TALLER MARÍTIMO MANZANILLO, S.A. C.V.**

**Testigos:**

**Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez**  
Director de Adquisiciones

**Tec. Francisco Quiles Robles**  
Director de Protección Civil y Bomberos